En la ciudad de Cartagena en tres de
febrero de mil y seiscientos y nueve años los
cavalleros se xuntaron a cabildo conviene a saber
[illegible] a saber el señor del capitán
Juan Gonçález de Sepúlveda alcalde mayor y los
señores Fernando Álvarez de Roxas, Fernando Martínez
Durán, Francisco Roca, Domingo [illegible] y Miguel [illegible] de
Cerez regidores y juntos acordaron lo siguiente

merced

En este ayuntamiento se leyó una petición
de Fernando Martínez Durán el Viejo en que
pide que la ciudad le haga merced de un pedaço
de tierra escarial de hasta tres fanegas que está
en el garbancal junto a Alonso Mançanares
y Pedro Gómez y el camino que va a la [illegible] que
es realengo y en ella ay muchos hoyos de pal-
meros y que de la dicha merced no se sigue per-
juicio a ninguna persona = y visto por la ciudad
dixeron que le hacen merced al dicho Fernando
Martínez Durán el Viejo del dicho pedaço
de tierra en la cantidad de suso referido
sin perjuicio de tercero y dan comisión al
señor Fernando Álvarez de Rojas para que se lo señale
y que se le escriba de título al su-
dicho y a sus herederos para siempre xamás

libramiento

Mandaron dar su libramiento en forma para
que de [illegible] de Ginés Ortega mayordomo de propios
desta ciudad de su cargo dé y pague a Gerónimo
Garay [illegible] cargo [illegible] las quentas
desta ciudad quinientos treinta y tres reales
y once maravedís que se le manda librar de un
tercio de salario que esta ciudad le da por tener
corrientes [illegible] las quentas [illegible] que
se cumplió a diez de henero próximo pasado